



06 junio 2025

#4

Samuel Verduzco Aparicio
27/07/28

CONVENIO DE COLABORACION SEIDUM-CEAC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**, PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, DEL ANEXO DE EJECUCION PROAGUA NÚM. 06 - 01/ 2025, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE **"EL ESTADO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SPFYA"**, LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EN ADELANTE **"LA SEIDUM"** Y POR LA OTRA LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA**, POR CONDUCTO DE LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, **ARQ. LIZETTE DEL CARMEN CARDONA RODRIGUEZ**, EN LO SUCESIVO **"LA CEAC"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CELEBRARON UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN; CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, EN CUYA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ QUE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, CONVENIOS DE CONCERTACIÓN O EL INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
2. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2025 (EN LO SUCESIVO LAS **REGLAS DE OPERACIÓN**), QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS RELATIVOS AL CITADO PROGRAMA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR A INCREMENTAR Y SOSTENER LAS COBERTURAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE EL APOYO EN EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN AVANZAR EN EL



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

CUMPLIMIENTO DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA A LAS LOCALIDADES RURALES Y URBANAS.

3. CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, SE FIRMÓ EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, ASÍ COMO EL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 – 01 / 2025, QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**).

4. EN EL APARTADO VI.2 DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 – 01 / 2025 ANTES CITADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SE COMPROMETIÓ A SUSCRIBIR, EN SU CASO, CON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS O PARTICIPANTES CORRESPONDIENTES, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL **PROAGUA** Y LA ATENCIÓN DE LOS COMPROMISOS QUE DE ELLOS DERIVEN, ASÍ COMO A REALIZAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS LOCALIDADES BENEFICIADAS CON EL PROAGUA, CON BASE EN EL ESQUEMA QUE LE PROPORCIONE LA “**CONAGUA**” PARA TAL EFECTO.

DECLARACIONES

I.- “EL ESTADO” DECLARA QUE:

I.1.- LA “**LA SPFYA**”, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 66 y 110, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 17 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU PERSONA POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, SEGUNDO PÁRRAFO, 12, 32 FRACCIONES I Y XI Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA RECAUDACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA;



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado



CEAC
Comisión Estatal del
Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

35, NUMERAL 1, FRACCIONES XI, XXIX Y XXXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO "C", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO, ESQUINA CON EL TERCER ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

I.4.- LA **"LA SEIDUM"** COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 12, 17 FRACCIÓN V, 32 FRACCIONES I Y XI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.5.- LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTE CONVENIO, POR NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, QUE LA ACREDITAN COMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

I.6.- QUE ESTÁ DE ACUERDO QUE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01/2025, DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. 06-01/2025, RELATIVAS A **"LAS ACCIONES TIPO PARA DESINFECCION DEL AGUA Y DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES"** DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2025, SEAN EJECUTADAS POR **"LA CEAC"**, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LA EXPERIENCIA TÉCNICA SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DICHO PROGRAMA; POR LO QUE SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES.

I.7.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 435, EN LA COLONIA MORELOS, EN COLIMA, COLIMA.

II.- **"LA CEAC" DECLARA QUE:**

II.1 MEDIANTE DECRETO NO. 156 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EN EL TOMO 104, NÚMERO 39, PÁGINA 1429, EL 25 DE MAYO DEL MISMO AÑO, TEXTO REFUNDIDO, SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE COLIMA, COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD; QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LA PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO, LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Av. 20 de Noviembre S/N, Esq. J. Jesús Carranza Col. Centro.
Tel. 312 31 1 57 00 Correo electrónico ceacolima2004@yahoo.com.mx

EL ESTADO Y ENTRE ÉSTE Y LA FEDERACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA; PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN Y ÁREA PRODUCTIVAS. ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO EN ESE RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, EN CORRELACIÓN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 10 DEL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA.

II.2 QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO ESTATAL, EL ANEXO TÉCNICO, LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y DE IMAGEN DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), A CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA OBLIGADO EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS.

II.3 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LA EXPERIENCIA TÉCNICA SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE "LAS ACCIONES TIPO PARA DESINFECCION DEL AGUA Y DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES", POR LO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS OBJETIVOS CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES.

II.4. LA ARQ. LIZETTE DEL CARMEN CARDONA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, 44 EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ARTÍCULO 29 FRACCIONES I, X Y XIX DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, 10, NUMERAL 1, FRACCIÓN V, DEL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA, TEXTO REFUNDIDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EL 25 DE MAYO DE 2019.

II.5. CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA EJECUTAR LAS ACCIONES PREVISTAS DENTRO DEL PROGRAMA PROAGUA EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 06 - 01 / 2025 QUE EN VIRTUD DE LA FORMALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO SE GENERAN.

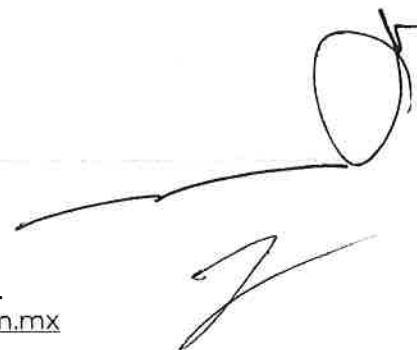
II.6. PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SITAS EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA J. JESÚS CARRANZA S/N, COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28000, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO ceacolima2004@yahoo.com.mx, PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN.

III. De "LAS PARTES"



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Av. 20 de Noviembre S/N, Esq. J. Jesús Carranza Col. Centro.
Tel. 312 31 1 57 00 Correo electrónico ceacolima2004@yahoo.com.mx





COLIMA
Gobierno del Estado



CEAC
Comisión Estatal del
Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

III.1. SUS REPRESENTANTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE "CONVENIO DE COLABORACIÓN", EN LO SUCESIVO "CONVENIO" CON EL OBJETO DE REALIZAR LA: "EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CELEBRAN EL PRESENTE **"CONVENIO"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"LA SEIDUM" y " LA CEAC" convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de realizar la "EJECUCION DE ACCIONES TIPO PARA DESINFECCION DEL AGUA" Y "EJECUCION DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES"

SEGUNDA. - ACCIONES A EJECUTAR

La realización del objeto del presente **"CONVENIO"**, comprenderá las siguientes acciones:

1. Ejecutar las acciones para desinfección del agua, previstas en el Anexo técnico Núm. 01/2025 en el componente Mejoramiento de eficiencia referente a las Acciones Tipo para Desinfección del Agua; relativo al ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06-01/2025 formalizado con fecha 04 de junio de 2025.
2. Ejecutar las acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Urbanas) previstas en el ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06-01/2025, dentro del Anexo Técnico Núm. 01/2025 en el componente Agua Potable apartado numero 4 Fortalecimiento de capacidades.

TERCERA. - ANEXO TÉCNICO

El detalle de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma y calendario de pago, resultados y demás aspectos inherentes a los alcances del presente **"CONVENIO"**, se especifican en los Anexos Técnicos referidos en la cláusula que antecede, mismos que se encuentra firmados por **"LAS PARTES"** y formará parte integral de este instrumento.

CUARTA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

Para la realización de las acciones, objeto del presente **"CONVENIO"**, se tiene prevista una erogación de \$683,513.38 (Seiscientos ochenta y tres mil quinientos trece pesos 38/100 M.N.),



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Av. 20 de Noviembre S/N, Esq. J. Jesús Carranza Col. Centro.
Tel. 312 31 1 57 00 Correo electrónico ceacolima2004@yahoo.com.mx



COLIMA
Gobierno del Estado



CEAC
Comisión Estatal del
Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

respecto a las acciones para desinfección del agua, así como la erogación de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) en cuanto a las acciones para Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento (Localidades Urbanas); siendo estas de forma bipartita, previstas en el anexo de ejecución Proagua núm. 06-01/2025, dentro del anexo técnico núm. 01/2025 en el componente Agua Potable apartado número 4 Fortalecimiento de capacidades, provenientes de recursos aprobados a **"LA CEAC"** para el Ejercicio Fiscal 2025. Dichos recursos serán ejercidos y se destinarán para llevar a cabo las acciones objeto del presente **"CONVENIO"**.

Los montos deberán ser compartidos cincuenta por ciento recursos federales y cincuenta por ciento recursos estatales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL ESTADO"

"EL ESTADO" se compromete a:

- a) Por conducto de la **"LA SPFYA"**, aportar los recursos correspondientes, en el monto y términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este **"CONVENIO"** y "Anexo Técnico y de Ejecución PROAGUA NÚM. 06-01/2025".
- b) Llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones y la correcta aplicación de los recursos que aporte por conducto de **"LA SEIDUM"**.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "LA CEAC"

"LA CEAC" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos aportados en este instrumento legal por **"EL ESTADO"**, aplicándolos a la realización de las acciones indicadas en el presente **"CONVENIO"** y en su "Anexo Técnico".
- b) Reportar a **"LA SEIDUM"** sobre el avance de las acciones objeto del presente **"CONVENIO"** conforme al calendario establecido en el "Anexo Técnico".

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las acciones del presente **"CONVENIO"** corresponderá por parte de **"LA CEAC"** a la Arq. Lizette del Carmen Cardona Rodríguez, Encargada del Despacho de la Dirección General de la **"LA CEAC"**, y por **"LA SEIDUM"** a la Arq. Gabriela Bejarano Ahumada, Directora General de Obra Pública, Estos supervisores están facultados únicamente para tomar acuerdos por escrito que permitan la eficaz y oportuna ejecución de los trabajos. En caso de un imprevisto, ambos supervisores de común acuerdo lo resolverán, dejando constancia por escrito de esto.

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES

El personal que aporte cada una de **"LAS PARTES"** para la realización de las acciones materia de este **"CONVENIO"**, está relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y estará bajo su



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Av. 20 de Noviembre S/N, Esq. J. Jesús Carranza Col. Centro.
Tel. 312 31 1 57 00 Correo electrónico ceacolima2004@yahoo.com.mx



COLIMA
Gobierno del Estado



CEAC
Comisión Estatal del
Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra y en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

NOVENA. - SUSPENSIÓN

Procederá la suspensión provisional del presente **"CONVENIO"**:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que suspenda las actividades objeto de este **"CONVENIO"**.

En estos casos **"LAS PARTES"** podrán acordar por escrito, el diferimiento correlativo por el mismo tiempo que duró la suspensión, siempre que no exceda el ejercicio presupuestal en curso.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN

- Son causas de terminación del presente **"CONVENIO"**:

- a) Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- b) Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios ministrados fueron utilizados con fines distintos a los previstos en el convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- c) Cuando se presenten condiciones por caso fortuito o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven incumplimiento por una de las partes de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

Estas causas deberán estar plenamente comprobadas y justificadas, obligándose la parte que se encuentre en este supuesto, a presentar aviso por escrito a la otra parte en un plazo no mayor de 15 días hábiles de ocurrido el mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

"LA SEIDUM" y **"LA CEAC"**, acuerdan que el intercambio de información en cualquiera de sus modalidades y relativa a cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, su "Anexo Técnico" o que se genere en la realización de su objeto, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar el derecho que se tenga de clasificar como reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables; La clasificación de información deberá hacer referencia al tiempo de clasificación y del posible daño que se causaría en caso de su divulgación.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Av. 20 de Noviembre S/N, Esq. J. Jesús Carranza Col. Centro.
Tel. 312 31 1 57 00 Correo electrónico ceacolima2004@yahoo.com.mx



COLIMA
Gobierno del Estado



CEAC
Comisión Estatal del
Agua de Colima

Colima se transforma
CONTIGO

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran darse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso, se procederá a ajustar los programas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA

El presente **"CONVENIO"** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá un periodo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN

Cualquier modificación que se realice al presente **"CONVENIO"**, se hará únicamente por escrito y de común acuerdo firmado por los representantes legales de **"LAS PARTES"**.

DECIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

Las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y en el caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Competentes, con residencia en la Ciudad de Colima, renunciando a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente Convenio de Colaboración **intervienen** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares en la Ciudad de Colima, Colima, el día 06 de junio del año dos mil veinticinco.

POR "EL ESTADO"

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ARQ. MARISOL NERI LEÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

POR "LA CEAC"

ARQ. LIZETTE DEL CARMEN CARDONA RODRÍGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CEAC



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA